

AVISO de Terminación de la Revisión ante Panel, de la Resolución final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000)

(Última reforma publicada DOF 30-04-2018)

Sección Mexicana del Secretario de los Tratados Comerciales.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, y establecida mediante el Acuerdo secretarial y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, con fundamento en lo dispuesto por las reglas 12, y 78(b) de *las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, a través del Subdirector de Apoyo a Panelistas Lic. Javier Armando Gutiérrez Hernández, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, de la Resolución Final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con número de expediente MEX-USA-2016-1904-01.

De conformidad con las reglas antes mencionadas, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, posterior a la emisión del Aviso de Acción Final del Panel de fecha 20 de marzo de 2018, al no haberse presentado solicitud alguna para el establecimiento de un Comité de Impugnación Extraordinaria. Por tanto, de conformidad con la Regla 80 de las Reglas de Procedimiento mencionadas, los panelistas quedan liberados de su encargo a partir del día 20 de abril de 2018.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2018.- Conforme a los artículos 42 párrafo cuarto y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma en suplencia por ausencia del Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, el Subdirector de Apoyo a Panelistas, **Javier Armando Gutiérrez Hernández**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.
